

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales..	0,80 pesetas línea
Los de subastas.....	0,60 " "
Los demás no determinados.	0,50 " "

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 25 de agosto).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 154

Los señores alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia se servirán enviar a este Gobierno, dentro del término de tercero día, relación de los representantes que hayan designado las respectivas Corporaciones para formar parte de la Junta encargada de liquidar los créditos y débitos que la Diputación provincial tenga con dichos municipios, conforme a lo prevenido en el artículo 9.^o del Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de abril de 1924 (B. O. número 48).

He de significar a las indicadas autoridades que no obsta el que anteriormente hayan cumplido este servicio para que remitan con la mayor urgencia el que se reclama.

Santander, 25 de agosto de 1925.

El gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

CIRCULAR NÚMERO 155

Junta provincial de Transportes mecánicos rodados

Habiendo llegado a conocimiento de la Junta provincial de Transportes de mi presidencia el incumplimiento reiterado de las disposiciones del R. D. de 4 de julio de 1924 a que hacía referencia mi circular del 7 de marzo

del corriente año, por acuerdo de la Junta provincial de Transportes, en sesión celebrada en el día de ayer, se ha acordado: Prohibir la circulación de los vehículos de tracción mecánica destinados al servicio público de viajeros y mercancías de las clases B. C. y D. y de los de la clase A. que no estén establecidos con un año de anterioridad a la publicación del R. D. aludido, que carezcan de la autorización expresa de esta Junta para efectuar dicho servicio.

Los señores alcaldes, guardia civil y demás agentes dependientes de mi autoridad cuidarán del más exacto cumplimiento de esta orden, denunciando a este Gobierno las infracciones que se cometan, para la imposición de las correspondientes multas a los infractores.

Santander, 21 de agosto de 1925.

El gobernador civil-presidente,
Ricardo Oreja Elósegui.

CIRCULAR NÚMERO 156

Habiendo tenido que incorporarse a su regimiento, en Africa, el capitán de infantería delegado gubernativo de la quinta zona de esta provincia, don Anibal Pérez Rasilla, y con el fin de que no queden desatendidos los correspondientes distritos en cuanto al cometido que a dichos funcionarios les está encomendado, he dispuesto que hasta que por la Superioridad no se ordene otra cosa, se haga cargo provisionalmente de los partidos de Potes y Cabuérniga el actual delegado gubernativo del de Reinosa, don Natalio González Amor, y del de San Vicente de la Barquera el que lo es de Torrelavega-Villacarriedo, don Vicente de la Portilla Ezpeleta.

Lo que se publica en este periódico para general conocimiento.

Santander, 24 de agosto de 1925.

El gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

CIRCULAR NÚMERO 157

Instruyéndose expediente en el Ministerio de la Gobernación a virtud de recurso de alzada interpuesto por don Santos Cacho, vecino de Camargo, contra la providencia

de este Gobierno imponiéndole una multa de cincuenta pesetas, de Real orden comunicada con fecha 17 del actual, se conceden veinte días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho,

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este periódico para conocimiento de las partes interesadas y demás efectos.

Santander, 24 de agosto de 1925.

El gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Don Vidal Aguilera Maruri solicita, con arreglo a proyecto presentado, autorización para establecer tres líneas de transporte de energía eléctrica a 3.150 voltios de tensión, para alumbrado de los pueblos de Arnüero, Isla, Quejo, Soano, Noja, Castillo, Meruelo y San Mamés, pertenecientes a los Ayuntamientos de Arnüero, Noja y Meruelo.

Con estas líneas se solicita autorización para cruzar las siguientes carreteras: de Argoños al Puntal, de Escalante al puerto de Quejo, de Meruelo a la playa de Noja, del Puente de la Venera a la de Meruelo a Noja y la de Arnüero a la de Escalante al puerto de Quejo.

Se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica que afecta a los propietarios siguientes:

Línea de Isla Quejo: Don Manuel Igual, doña Damiana Sierra, don Rogelio Ruiz, don José Núñez, don Miguel Corral, doña Isabel Anillo, don Calixto Quintana, doña Elisa Diego, don José María Lagüera, doña Josefa Irebargaray, don Tomás Oya, don Emilio San Emeterio, doña Amalia Gargollo, doña Estrella Maza, don Celedonio Sierra, doña Cesárea Argos, doña Carmen Cabanzón, don Alberto Quintana, excelentísimo señor Conde de Isla y don Eugenio Cuesta.

Línea de Noja: Don Zacarías Igual, don Felipe Casanueva, don Alejo Rueda, don Angel Carreido, don Baltasar Rodríguez, don Alejandro Somarriba, don José Ruigómez, don Melitón Castillo, don Valentín Hontañón, don Agustín Ruiz, don Cirilo Menezo, don Manuel Mendigorría, don Casimiro Pérez, don Santiago Haya y don Victoriano Sierra.

Línea de Meruelo-San Mamés: Don Manuel Igual, doña Damiana Sierra, don Rogelio Ruiz, don José Núñez, don Miguel Corral, doña Isabel Anillo, don Calixto Quintana, doña Felipa Campo, doña Encarnación Quintana, terrenos de la parroquia de Meruelo, don Alberto Maza, don Enrique Ruiz, don Angel Sierra y doña Manuela Muñiz.

Lo que, de orden del señor gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander, 22 de agosto de 1925.—El jefe de la Sección de Fomento, Leopoldo Soler.

SECCIÓN DE MINAS

Número 14.917

Don Carlos T. de Tolentino, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Arturo Ruiz Falcó, vecino de Torrelavega, en representación de la S. A. «Minas de Cartes», domiciliada en Cartes, ha presentado el 17 del actual una solicitud de concesión de diez pertenencias con el nombre de «Inés», de mineral de cinc, en el subsuelo del sitio llamado Valduje; término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 4 de la mina «Lenengoa», y desde él se medirán al E. 6°50' N. 200 m., colocando la 1ª estaca, de 1 a 2, al N. 6°50' O., 100 m.; de 2 a 3, al E. 6° 50' N., 400 m.; de 3 a 4, al S. 6° 50' E., 200 m.; de 4 a 5, al E. 6° 50' N., 100 m.; de 5 a 6, al S. 6° 50' E., 100 m.; de 6 a 7, al O. 6° 50' S., 200 m.; de 7 a 8, al N. 6° 50' O. 200 m.; de 8 a 9, al O. 6° 50' S. 200 m.; de 9 a 10, al S. 6° 50' E. 100 m.; de 10 a 11, al O. 6° 50' S. 300 m.; y de 11 al punto de partida, al N. 6° 50' O. 100 m., quedando cerrado el perímetro.

El limbo está dividido en cuadrantes de 90° y la declinación occidental de la aguja es de 14° 40'.

Y admitida dicha solicitud por decreto de esta fecha, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 21 de agosto de 1925.—El ingeniero jefe, Carlos T. de Tolentino.

Junta provincial de Beneficencia

Fundación de don Joaquín de Mazpule

ESCUELA DE OJEBAR

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación, y especialmente de los vecinos del pueblo de Ojebár, se instruye expediente de clasificación y podrán alegar lo que estimen por conveniente en la Secretaría de la Junta provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.º) dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 22 de agosto de 1925.—El gobernador-presidente, Ricardo Oreja Elósegui.—El secretario, Juan Antonio García Collantes.

División Hidráulica del Miño

OBRAS PÚBLICAS

Abastecimientos de aguas.—Obras nuevas

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Astillero (Santander), ejecutadas por el contratista don Agustín Elizalde del Río, procede incoar el expediente de devolución de la fianza constituida para garantizar el contrato a su cargo, a cuyos efectos se inserta este anuncio, para conocimiento del público, por término de treinta días, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, a fin de que durante dicho plazo

puedan presentarse ante el Ayuntamiento de Villaescusa, en cuya jurisdicción radican las obras, las reclamaciones que se estimen procedentes contra las gestiones de dicha contrata, remitiéndose por la Alcaldía del Ayuntamiento de Villaescusa, a la División Hidráulica del Miño, la certificación correspondiente, y advirtiéndose que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» del 22 del mismo mes y año.

Oviedo, 20 de agosto de 1925.—El ingeniero jefe, José de Ucelay.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Acta de incautación de una parcela de terreno

Hoy, diez y siete de marzo de mil novecientos veinticinco, el señor alcalde de este Ayuntamiento de Miengo, asistido del infrascrito secretario, siendo la hora de las catorce, se personó en el pueblo de Mogro, de este distrito, y en cumplimiento de lo ordenado por el señor administrador de Rentas públicas en comunicación fecha siete de febrero último, procedió, en nombre y representación del Estado, a incautarse de una parcela sobrante de expropiación de la carretera de tercer orden de Puente Arce al Regato de las Anguilas, sita en el pueblo de Mogro, kilómetro cuatro de referida carretera, de una cabida aproximada de medio carro, o sea de ochenta y nueve centiáreas, que linda: Norte, carretera y huerta de Saturnino Salas; Sur, carretera; Este, cerca de la referida huerta del señor Salas, y Oeste, carretera vecinal y del Estado.

Santander, 22 de agosto de 1925.—J. Fagoaga. 39

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo:

Pleito número 7.371.—Doña Emérita Bustamante Solana, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 23 de octubre de 1924, sobre escalafón.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 18 de agosto de 1925.—P. el secretario decano, Cipriano Martín Blas. 35

Recaudación de Contribuciones

La cobranza de contribuciones por todos conceptos pertenecientes al actual trimestre se verificará en la zona de Laredo y Castro Urdiales en los siguientes días del presente mes:

Laredo: días 24, 25 y 26.

Guriezo: días 24, 25 y 26.

Laredo, 21 de agosto de 1925.—El recaudador auxiliar, Julián Suárez.

Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Angel Miguel Crespo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos.

Paraje en que la finca se halla: La Masuco.

Cabida declarada: 52 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N. y O., carretera; E., Eusebio Bezanilla; S., Antonio Rivero.

Don José Argumosa Bezanilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Bezanilla.

Paraje en que la finca se halla: La Tejera.

Cabida declarada: 31 áreas 34 centiáreas.

Linderos: N., Demetrio Pereda; S. y E., regato; O., Florencio Herrera.

Don Alfredo Lavid Rebolledo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Zurita.

Paraje en que la finca se halla: Frichorio.

Cabida declarada: 28 áreas 61 centiáreas.

Linderos: N., Saturnino Argumosa; E., vía férrea; S., Lucio de la Mora; O., vía férrea.

Don Alfredo Lavid Rebolledo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Zurita.

Paraje en que la finca se halla: Frichorio.

Cabida declarada: 60 áreas 52 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., cerradura y terreno común.

Don Alfredo Lavid Rebolledo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Zurita.

Paraje en que la finca se halla: Frichorio.

Cabida declarada: 46 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N., Eduvigis Herrera; S., Cipriano Fernández; E., herederos de Saturnino Argumosa; O., terreno común.

Don Alfredo Lavid Rebolledo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Zurita.

Paraje en que la finca se halla: Frichorio.

Cabida declarada: 35 áreas 75 centiáreas.

Linderos: N., María Antonia Argumosa; S., Luis Díaz; E., Tomás Acevedo; O., Arroyo.

Don Alfredo Lavid Rebolledo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Zurita.

Paraje en que la finca se halla: Frichorio.

Cabida declarada: 35 áreas 77 centiáreas.

Linderos: N., José Torre; S., María Antonia Argumosa; E., Salustiano Argumosa; O., arroyo.

Don Angel Solórzano Fuente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.
Paraje en que la finca se halla: San Cipriano.
Cabida declarada: 10 áreas 68 centiáreas.
Lindeaos: N., terreno común; S., camino real; E., monte común; O., arroyo.

Don Angel Solórzano Fuente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.
Paraje en que la finca se halla: El Rebollar.
Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., terreno común; E., Fermín Noval; O., José Hoyuela.

Don Toribio Sáiz Mirones.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.
Paraje en que la finca se halla: Pomás.
Cabida declarada: 7 áreas 12 centiáreas.
Linderos: N. y O., carretera; S. y E., camino.

Don Toribio Sáiz Mirones.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.
Paraje en que la finca se halla: Pomás.
Cabida declarada: 29 áreas 56 centiáreas.
Linderos: N., mies de Cuevas; E., terrero del solicitante; S y O., carretera.

Don Toribio Sáiz Mirones.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.
Paraje en que la finca se halla: Pomás.
Cabida declarada: 10 áreas 68 centiáreas.
Linderos: N., Antonio Peña; S. y O., carretera; E., herederos de Gregorio Palacios.

Don Toribio Sanz Mirones.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.
Paraje en que la finca se halla: Mies de Cuevas.
Cabida declarada: 7 áreas 12 centiáreas.
Linderos: N., Emilio Fuente; S. E. y O., carretera.

Don Pedro Herrera Lastra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.
Paraje en que la finca se halla: El Cotero.
Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., Gumersindo Marcos; S., Celedonia Pérez y terreno de la mies; E., Ricardo Herrera; O., carretera.

Doña Jacinta Elizalde Echevarría.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.
Paraje en que la finca se halla: Cutíos.
Cabida declarada: 80 áreas 30 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Manuel Oruña y Francisco Arce; O., Francisco Gutiérrez.

Doña Veneranda Arce Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.
Paraje en que la finca se halla: El Portillo.
Cabida declarada: 61 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N. y O., carretera; S., Demetrio Herrera; E., Federico Campo.

Don Pedro Gómez Salmón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.
Paraje en que la finca se halla: Las Pozas.
Cabida declarada: 31 áreas 24 centiáreas.
Linderos: N. y E., carretera; S., Antonio Campo; O., Juan Valliciengo.

Don Francisco Gutiérrez Bolado.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.
Paraje en que la finca se halla: La Maruca.
Cabida declarada: 34 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., Apolinar Marcos; O., exponente; S., herederos de Domingo Bezanilla; E., herederos de Isidoro Alonso.

Don Francisco Gutiérrez Bolado.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.
Paraje en que la finca se halla: Cutíos.
Cabida declarada: 34 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., Luis Echevarría; S., Jacinta Cruces; E., carretera; O., Benito Miguel.

Don Ildefonso Iñarra Revuelta.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.
Paraje en que la finca se halla:
Cabida declarada: 79 áreas.
Linderos: N., carretera; S., terreno común; E., Emilio Sáiz; O., Emilio Díaz.

Don Balbino Lanza Muñoz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos.
Paraje en que la finca se halla: La Olandia.
Cabida declarada: 1 hectárea 19 áreas 46 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., carretera; O., viuda de Dionisio Fernández.

Don Adolfo Arce Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.
Paraje en que la finca se halla: La Fontana.
Cabida declarada: 52 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., Mauricio Ortolaza; E., regato; O., carretera.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes. Santander, 18 de agosto de 1925.—El administrador, José Fagoaga.

Don Pedro Sáiz Portilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Arce.
Paraje en que la finca se halla: La Rozaona.
Cabida declarada: 27 áreas 76 centiáreas.
Linderos: N., León Ruiz; S., peñasco; E., Angel Tresgallo; O., Enrique Peña.

Don Pedro Sáiz Portilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Arce.
Paraje en que la finca se halla: Las Tejerucas.
Cabida declarada: 27 áreas 78 centiáreas.
Linderos: N., Juan Valliciergo; S. y O., carretera; E., José Oruña.

Don Pedro Sáiz Portilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Arce.
Paraje en que la finca se halla: La Coterá.
Cabida declarada: 11 áreas 12 centiáreas.
Linderos: N., Federico Bezanilla; S., E. y O., camino peonil.

Don Fernando Respuela.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Barcenilla.
Paraje en que la finca se halla: El Monte.
Cabida declarada: 59 áreas 72 centiáreas.
Linderos: N., terreno vecinal y carretera; S., carretera del Estado; E., terreno del Estado propiedad del interesado.

Doña Emilia Herrera Calderón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Rumoroso.
Paraje en que la finca se halla: Monte Pandío.
Cabida declarada: 79 áreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Remedios Torices; O., Julián Barreda.

Don Adolfo Arce Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Arce.
Paraje en que la finca se halla: Fuente la Venus.
Cabida declarada: 50 áreas 82 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., carretera; O., Bonifacio Herrera.

Don Adolfo Arce Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Arce.
Paraje en que la finca se halla: Dos Cabrillos.
Cabida declarada: 17 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., Agustín Peña; S., carretera; E., Valentín González; O., carretera y Valentín Concha.

Don Adolfo Arce Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Arce.
Paraje en que la finca se halla: Cobalejo.
Cabida declarada: 52 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N. y O., regato; S., herederos de Concepción Peña; E., Saturnino Liaño.

Doña Eugenia Díez Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Oruña.
Paraje en que la finca se halla: La Pedrosa.
Cabida declarada: 71 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., Teodoro Real; S. E. y O., Santiago Fernández.

Don José Bárcena Barquín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Arce.
Paraje en que la finca se halla: Rupisón.
Cabida declarada: 34 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., Mateo González; S., Manuel Reigadas; E., Petra Campo; O., carretera.

Don Esteban Galbán Arce.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Oruña.
Paraje en que la finca se halla: La Maza.
Cabida declarada: 8 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N. y E., carretera; S., terreno del solicitante; O., Aniceto Galván.

Doña Remedios Torices Bárcena.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Rumoroso.
Paraje en que la finca se halla: Riva.
Cabida declarada: 79 áreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Ricardo Herrera; O., Emilia Herrera.

Don Francisco Herrera Peredo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Barcenilla.
Paraje en que la finca se halla: La Coterá del Girón.
Cabida declarada: 32 áreas 4 centiáreas.
Linderos: N., terreno del solicitante; S. y E., carretera; O., ídem.

Don Tomás Ganzo Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Oruña.
Paraje en que la finca se halla: Cumbre.
Cabida declarada: 40 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., terreno de Gornazo; S., Félix Pereda; E., Eusebio Galbán; O., Margarita Torre.

Don Calixto Carrera Varillas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Parbayón.
Paraje en que la finca se halla: El monte.
Cabida declarada: 7 hectáreas 12 áreas.
Linderos: N., terreno de Escobedo; S. y E., carretera; O., Ildelfonso González.

Doña Isolina Palacio Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Rumoroso.
Paraje en que la finca se halla: Riva.
Cabida declarada: 79 áreas.
Linderos: N., carretera; S., terreno común; E., Teresa Palacio; O., Aquilino Torre.

Doña María Concepción Torre Toca.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Mortera.

Paraje en que la finca se halla: La Candonosa.
Cabida declarada: 12 áreas 46 centiáreas.
Linderos: N., Ramón Blanco; S., Angel Bezanilla; E.,
Gregorio San Miguel; O., Manuel Herrera.

Doña María Concepción Torre Toca.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Mortera.

Paraje en que la finca se halla: El Perojal.
Cabida declarada: 7 áreas 56 centiáreas.
Linderos: N., María García; E., Angel Bezanilla; S., he-
rederos de Cosme Blanco; O., Gregoria San Miguel.

Doña María Concepción Torre Toca.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Mortera.

Paraje en que la finca se halla: La Senda.
Cabida declarada: 4 áreas 45 centiáreas.
Linderos: N., María Gracia Torre; S., terreno de Bóo;
E., Dolores Mier; O., José Toca.

Doña María Gracia Torre Toca.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Liencres.
Paraje en que la finca se halla: Hordada.
Cabida declarada: 7 áreas 12 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S. y E., Fernando Palomera;
O., Antonio Estrada.

Don Alfredo Lavid Rebollidos.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Zurita.
Paraje en que la finca se halla: Frichorio.
Cabida declarada: 34 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., Bernardo Pardo; S., F. C. del Norte; E.
y O., Alfredo Lavid.

Don Alfredo Lavid Rebollidos.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Zurita.
Paraje en que la finca se halla: Frichorio.
Cabida declarada: 27 áreas 68 centiáreas.
Linderos: N. S. E. y O., el exponente.

Don Jesús Reigadas Herrera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Liencres.
Paraje en que la finca se halla: La Hortera.
Cabida declarada: 50 carros.
Linderos: N., carretera; S., terreno comunal; E., Floren-
cio Toraya; O., Antonio Revilla.

Don Jesús Reigadas Herrera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Liencres.
Paraje en que la finca se halla: Campo.
Cabida declarada: 25 carros.
Linderos: N., el exponente; S., Antonio Palomera; E.,
carretera; O., Faustino López.

Don Jesús Reigadas Herrera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Portío.
Cabida declarada: 25 carros.
Linderos: N. y O., carretera; S., la propiedad; E., Fer-
mina Reigadas.

Don Jesús Reigadas Herrera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Los Ganzanos.
Cabida declarada: 30 carros.
Linderos: N., viuda de Rogelio Llata; S., Domingo To-
rre; E., regato; O., monte de Ganzanos.

Don Jesús Reigadas Herrera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Liencres.

Paraje en que la finca se halla: La Mota.
Cabida declarada: 16 carros.
Linderos: N., carretera; S., Gregorio San Miguel; E.,
Amador Aparicio; O., Carlos Herrera.

Don Jesús Reigadas Herrera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Liencres.
Paraje en que la finca se halla: La Quemada.
Cabida declarada: 26 carros.
Linderos: N., carretera; S., José San Celedonio; E., Juan
Respuela; O., Antonio Muñiz.

Don Jesús Reigadas Herrera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Liencres.
Paraje en que la finca se halla: El Coto.
Cabida declarada: 36 carros.
Linderos: N., Mar Cantábrico; S., regato; E., Miguel
Herrera; O., herederos de Elías Herrera.

Don Angel Martínez Carrera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Parbayón.
Paraje en que la finca se halla: La Herrería.
Cabida declarada: 8 carros.
Linderos: N. y O., carretera; S., ídem; E., Calixto Ca-
rrera.

Don Manuel Sánchez Arroyo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Oruña.
Paraje en que la finca se halla: La Joya.
Cabida declarada: 1 hectárea 32 áreas y 32 centiáreas.
Linderos: N., terreno de Miengo; S., Balbino Hoyuela;
E., viuda de Solórzano; O., Federico San Miguel.

Don Sinfriano Ruiz Herrera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos,
Vioño.
Paraje en que la finca se halla: Cagigal.
Cabida declarada: 71 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., Donato Salas; E., José
Musela; O., Felipe Olari.

Doña Concepción Peña Quintanal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Fuente la Vena.

Cabida declarada: 16 carros.

Linderos: N. y O., carretera; S., camino; E., Mauricio Ostoloza.



Doña Concepción Peña Quintanal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Rebollar.

Cabida declarada: 40 carros.

Linderos: N., Francisco Gutiérrez; S., interesado; E., terreno común; O., Antonio Bolado.



Doña Concepción Peña Quintanal.

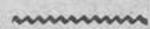
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Cobañejo.

Cabida declarada: 70 carros.

Linderos: N., Adolfo Arce; E., Ramón Blanco; S., Eusebio Quintanal; O., Emilio Castillo.

Servidumbres declaradas: carretera.



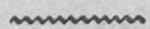
Don Antonio Campo Fuente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Plantío.

Cabida declarada: 59 áreas 72 centiáreas.

Linderos: N. S y E., carretera; O., Manuel Valliciergo.



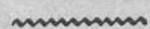
Don Pedro Fernández Soberón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: Riva.

Cabida declarada: 79 áreas.

Linderos: N., Fidel Torices; S., Juan Pérez; E., carretera; O., deslinde de Polanco.



Don Alfonso Revuelta Bustillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.

Paraje en que la finca se halla: La Rosaona.

Cabida declarada: 52 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., Pedro N.; S. y E., Angel Miguel; O., terreno de Oruña.



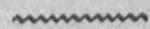
Don Gregorio Miguel Peña.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Ríomilano.

Cabida declarada: 16 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N. S. y E., carretera; O., José Sáiz.



Doña Justa Carrera Parbayón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Parbayón.

Paraje en que la finca se halla: La Somada.

Cabida declarada: 1 hectárea 15 áreas y 70 centiáreas.

Linderos: N. y O., carretera; S., Cecilio Martínez; E., Valentín Rivas.

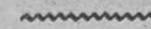
Doña Justa Carrera Parbayón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Parbayón.

Paraje en que la finca se halla: Ríomijares.

Cabida declarada: 71 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Justa Carrera; E., Ramón Cadelo; O., Norberto Canales.



Doña Celedonia Pérez Torre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: Rodil.

Cabida declarada: 79 áreas.

Linderos: N., carretera; S., Pedro Herrera; E., Consuelo Pila; O., Pedro Herrera.



Doña Celedonia Pérez Torre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: Riva.

Cabida declarada: 79 áreas.

Linderos: N., carretera; S., terreno común; E., Alejandro Argumosa; O., Toribio Sáiz.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 19 de agosto de 1925.—El administrador, J. Fagoga.



Don Gregorio Fernández Angulo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Parbayón.

Paraje en que la finca se halla: Carceña.

Cabida declarada: 1 hectárea 8 áreas.

Linderos: N., Enrique Agüero; S., Cecilio Martínez; E., carretera; O., Valentín Rivas.



Don Gregorio Fernández Angulo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Parbayón.

Paraje en que la finca se halla: Roscosa.

Cabida declarada: 89 áreas.

Linderos: N., terreno de Camargo; S., carretera; E., Norberto Acebo; O., terreno comunal.



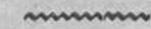
Don Froilán Gómez Castllo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Zurite.

Paraje en que la finca se halla: San Antonio.

Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., camino real; S. y E., carretera; O., Froilán Gómez



Doña Antonia Hontavilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Cospedrón.

Cabida declarada: 26 áreas.

Linderos: N., Victoriano Oruña; S., Cecilia Reigadas; E., la misma; O., carretera.

Don Bernabé Concha Arce.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Peñas Negras.

Cabida declarada: 28 áreas 56 centiáreas.

Linderos: N., gruta de Santiyán; S., camino real; E., Manuel Gutiérrez; O., mies de Collada y camino peonil.

Doña Remedios Torices Bárcena.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: Pandio y Costal.

Cabida declarada: 1 hectárea 86 áreas 6 centiáreas.

Linderos: N., casa de la exponente; S., Teresa Palacio; E. O., carretera.

Don Alejo Salmón Villar.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Roscosa.

Paraje en que la finca se halla: Parbayón.

Cabida declarada: 1 hectárea 42 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., E. y O., carreteras; S., vía ferrea

Don Cecilio Martínez Carrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Parbayón.

Paraje en que la finca se halla: La Tejera.

Cabida declarada: 60 áreas.

Linderos: N., terreno común; E. O., carretera; S., Alfredo Lastra.

Don Cecilio Martínez Carrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Parbayón.

Paraje en que la finca se halla: Campón.

Cabida declarada: 60 áreas.

Linderos: N., Alfonso Leguina; S. O., carretera; E. Ramón Cuartas.

Don Teodoro Ceballos.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Parbayón.

Paraje en que la finca se halla: La Roscosa.

Cabida declarada: 53 áreas.

Linderos: N., camino real; S., terreno comunal; E., Francisco Terán; O., camino peonil.

Don Faustino Regata Quijano.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Parbayón.

Paraje en que la finca se halla: Rebotal.

Cabida declarada: 71 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N. E., herederos de Simón Agüero; S., Faustino Regato; O., carretera.

Don Manuel Valliciergo Palacio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: La Horcada.

Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N. y E., carretera; S., Ramona Peña; O., Demetrio Herrera.

Don Manuel Valliciergo Palacio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Santa Ana.

Cabida declarada: 65 áreas 85 centiáreas.

Linderos: S. y E., carretera; N., Eleuterio Sáiz; O., sierra común.

Doña Francisca Velo Abranco.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Prochal.

Cabida declarada: 71 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., Benigno Cobo; S., Antonio Ruiz; E., carretera; O., Cecilia Reigadas.

Don Francisco Oruña Valliciergo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Veotules.

Cabida declarada: 81 áreas 88 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Demetrio Antolín; O., Ramón Sobaler.

Doña Petra Campo Arce.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Plantío.

Cabida declarada: 24 carros.

Linderos: N., Manuel Cobo; E., Manuel Valliciergo; O. y S., carretera.

Don Bernabé Concha Arce.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Somo.

Cabida declarada: 25 áreas.

Linderos: N. E., carretera; S. O., camino.

Don Pedro Agüero Castanedo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Parbayón.

Paraje en que la finca se halla: Carceña.

Cabida declarada: 1 hectárea.

Linderos: N., mies del mismo; S. E., carretera; O., Santiago Garay.

Don Gregorio Fernández Angulo.

Ayuntamiento y pueblo donde se radica la finca: Piélagos, Parbayón.

Paraje en que la finca se halla: Joyas.

Cabida declarada: 1 hectárea 78 áreas.

Linderos: N., Enrique Agüero; S., Cecilio Martínez; E., carretera; O., Valentín Rivas.

Don Angel García Cesáreo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Vioño.

Paraje en que la finca se haya: Matona.

Cabida declarada: 1 hectárea 78 áreas.

Linderos: N., carretera; S., Francisco Cianca; E., herederos de Rucabado; O., Salvador Fernández. Servidumbres declaradas: carretera.

Ruperto García Agudo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Renedo.

Paraje en que la finca se halla: Campo.

Cabida declarada: 1 hectárea.

Linderos N., E., carretera; S., José Hondal; O., terreno común.

Don Melquiades Molino Ceballos.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Parbayón.

Paraje en que la finca se halla: Caleruco.

Cabida declarada: 1 hectárea 26 áreas.

Linderos: N., E., y O., carretera; S., José González.

Don Ramón Madariaga.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Carandía.

Paraje en que la finca se halla: Carceña.

Cabida declarada: 26 áreas.

Linderos: N., Hilario Cerral; S., carretera; E., monte común; O., herederos, Domingo Madariaga.

Don Baldomero Salas Sancifrián.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Baldajaro.

Cabida declarada: 89 áreas.

Linderos: N., carretera; S., Domingo Torre; E., Juan Palomera; O., terreno de la Mortera.

Don Baldomero Salas Sancifrián.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: La Mota.

Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N. y E., carretera; S., Cosme López.

Doña Antonina Herrera Lastra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: Rebusto.

Cabida declarada: 1 hectárea 41 áreas y 31 centiáreas.

Linderos: N., La Huertona; O., ídem; E. y S., servidumbre.

Doña Emilia Herrera Calderón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: Perrías.

Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., Toribio Sáiz; S. y E., carretera; O., laguna.

Don Joaquín L. Bolado.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Renedo.

Paraje en que la finca se halla: El Acebal.

Cabida declarada: 8 hectáreas.

Linderos N., José Bolado; S. y E., carretera; O., Estanislao Sánchez.

Don José F. Bolado.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Renedo.

Paraje en que la finca se halla: Acebal.

Cabida declarada: 4 hectáreas.

Linderos: N., terreno comunal; S., Joaquín Bolado; E., carretera; O., Estanislao Sánchez.

Don Benito Quintanal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Santa Ana.

Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., S., E., O., sierra común.

Don Benito Quintanal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Cutios.

Cabida declarada: 35 áreas 88 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y N., sierra común.

Don José Varillas García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Renedo.

Paraje en que la finca se halla: El Camplao.

Cabida declarada: 5 hectáreas 40 áreas.

Linderos: N., Ignacio Vega; S., monte común E., José Varillas; O., Pilar Varillas.

Don Evaristo Eguren Castillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Zurita.

Paraje en que la finca se halla: La Tejera.

Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., S. E., carretera; O., Félix Arizabalaga.

Don Ildefonso Reigadas Mier.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Cutio.

Cabida declarada: 1 hectárea 6 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., carretera; E., minas Puente Arce; S., Ramón Sáiz; O., Benito Quintanal.

Don Felipe Agüero Carrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Parbayón.

Paraje en que la finca se halla: Roscosa.

Cabida declarada: 69 áreas 43 centiáreas.

Linderos: N., viuda Mateo Bolado; S. Faustino Regata; E., ídem., O., ídem.

Don Gumersindo Guitián.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Renedo.

Paraje en que la finca se halla: Carrimón.

Cabida declarada: 3 hectáreas 50 áreas.

Linderos: N., Emilio Mazorra; S., monte común; E., Miguel Guerra; O., Bustamante.

Don Nicanor Cos San Juan.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Bóo.

Paraje en que la finca se halla: Gándara.

Cabida declarada: 28 áreas 46 centiáreas.

Linderos: N., camino; E., ídem; O., ídem; S., carretera.

Don Ramón Puentes Sánchez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Solórzano.

Cabida declarada: 52 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., Pilar Sota; S., Sisebuto Mier; E., Manuel Quintanal; O., Mauricio Ostolaza.

Don Ramón Vía Vela.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: El Somo.

Cabida declarada: 5 áreas 34 centiáreas.

Linderos: N., Eleuterio Sáiz; E., Valentín Concha; S., Bernabé Concha; O., carretera.

Don Mauricio Ostolaza Reigadas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: La Horcada.

Cabida declarada: 59 áreas 72 centiáreas.

Linderos: N., Ramón Blanco; E., Calixto Cuartas; S., carretera; O., Joaquín Mier.

Don Mauricio Ostolaza Reigadas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Cobalejo.

Cabida declarada: 57 áreas 72 centiáreas.

Linderos: N., Adolfo Arce; E., arroyo; S., Eugenia Díez; O., carretera.

Don Ramón Vía Vela.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Riopisón.

Cabida declarada: 24 áreas 22 centiáreas.

Linderos: N., Bernabé Concha; E., Federico Campo; S., Pío Herrera; O., Mateo González.

Don Antonio Zurceta Llata.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Gornazo.

Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N., Clemente Molino; E., herederos Dionisio Fernández; S., Gregorio Miranda; O., carretera.

Don Mauricio Ostolaza Reigadas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Rupisón.

Cabida declarada: 2 hectáreas 67 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., carretera; E., Marcelino Pernía; S., terreno común; O., Josefa Peña.

Don Paulino Pedreguera Herrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.

Paraje en que la finca se halla: Cutios.

Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., el exponente; S., Modesto Torre; E., Margarita Torre; O., Regina Respuela.

Don Prudencio Real Ran Miguel.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.

Paraje en que la finca se halla: Rebollar.

Cabida declarada: 89 áreas.

Linderos: N., Dolores Vía; S., Vicente Real; E., Esteban Galbán; O., terreno común.

Don Prudencio Real San Miguel.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.

Paraje en que la finca se halla: La Bermeja.

Cabida declarada: 5 áreas 34 centiáreas.

Linderos: N., Manuel Gutiérrez; S., Fermín Noval; E., O., Victoriano Martínez.

Don Saturnino Liaño Santiago.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: La Horcada.

Cabida declarada: 35 áreas.

Linderos: N., Domingo Concha; E. y S., carretera; O., terreno común.

Doña Sofía Hondal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.

Paraje en que la finca se halla: La Regata.

Cabida declarada: 10 áreas 68 centiáreas.

Linderos: N., la exponente; S., Ramona Sáiz; E., Angel Real; O., José Pereda.

Doña Sofía Hondal García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.

Paraje en que la finca se halla: Cumbreo.

Cabida declarada: 30 áreas.

Linderos: N., terreno de Mogro; S., mies de los Riegos; E., José Noval; O., Balbino Hoyuela.

Don Antonio Ruiz Mier.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: El Pindal.

Cabida declarada: 1 hectárea 34 centiáreas.

Linderos: N., Petra Campo; S., herederos de Manuel Gutiérrez; E., Herenegildo Peña; O., Demetrio Herrera.

Don Valentín Concha Arce.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Los Reales.

Cabida declarada: 20 áreas 66 centiáreas.

Linderos: N., Ignacio del Río; S., el exponente; E., Ignacis del Río; O., Eusebio Quintanal.

Don Valentín Concha Arce.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.
Paraje en que la finca se halla: Portillo.
Cabida declarada: 61 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., S. y O., terreno común; E., Angel Revilla.

Don Saturnino Liaño Santiago.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.
Paraje en que la finca se halla: Somo.
Cabida declarada: 45 áreas,
Linderos: N. y E., carretera; S., Francisco Oruña; O., ídem.

Don Saturnino Liaño Santiago.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.
Paraje en que la finca se halla: Ropisón.
Cabida declarada: 45 áreas.
Linderos: N., Victoriano Oruña; S., Saturnino Herrera; E. y O., carretera.

Doña Sofía Hondal García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.
Paraje en que la finca se halla: Sierra de Puerto.
Cabida declarada: 5 áreas 34 centiáreas.
Linderos: N., herederos de Máximo Oruña; S. y E., carretera; O., la exponente.

Don Mateo González García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.
Paraje en que la finca se halla: Gospedrín.
Cabida declarada: 1 hectárea 15 áreas 15 centiáreas.
Linderos: N., Segundo Rosillo; S., Federico Campo; E., carretera; O., sierra.

Don Mateo González García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.
Paraje en que la finca se halla: Horcada.
Cabida declarada: 1 hectárea 24 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., José Cuerda; S. y E., tierra común; O., carretera.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes. Santander, 21 de agosto de 1925.—El administrador, José Fagoaga.

Doña Manuela Herrera Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.
Paraje en que la finca se halla: Las Llatas.
Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., Miguel Herrera; S., arroyo; E., carretera; O., Alfredo Toraya.

Doña Manuela Herrera Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.
Paraje en que la finca se halla: El Coto.
Cabida declarada: 71 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., Agustín Reigadas; E., herederos de Pedro Toca; O., Ramona Estrada.

Doña Manuela Herrera Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.
Paraje en que la finca se halla: El Casar.
Cabida declarada: 71 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., un castillo; E., Fidel Torre; O., Pilar Revilla.

Doña Manuela Herrera Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.
Paraje en que la finca se halla: La Mota.
Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.
Linderos: N., Casiano Estrada; S., herederos de Angel Helguera; E. y O., carretera.

Doña Manuela Herrera Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.
Paraje en que la finca se halla: Quemada.
Cabida declarada: 32 áreas 4 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Rafaela Reigadas; O., Ramón Bezanilla.

Doña Manuela Herrera Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.
Paraje en que la finca se halla: Quemada.
Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., Marcelino Polanco; E., Amador Aparicio; O., herederos de Aurelia Reigadas.

Don Antonio Obregón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Parbayón.
Paraje en que la finca se halla: El Plantío.
Cabida declarada: 3 hectáreas.
Linderos: N., Jerónimo San Emeterio; S., terreno común; E., Leopoldo García; O., Mignel Carrera.

Doña Cristina Palomera Llata.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Bóo.
Paraje en que la finca se halla: Montori.
Cabida declarada: 71 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., carreteras.

Doña Cristina Palomera Llata.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Bóo.
Paraje en que la finca se halla: Conas.
Cabida declarada: 17 áreas.
Linderos: N., Carmen Diestro; S., Antonio Palomera; E., una zanja; O., ídem.

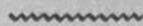
Doña Cristina Palomera Llata.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Bóo.

Paraje en que la finca se halla: Armijan.

Cabida declarada: 21 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., arroyo; S. y E., carretera; O., cerradura.



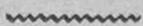
Doña Clara Burón de la Colina.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Zurita.

Paraje en que la finca se halla: Del Pical.

Cabida declarada: 35 áreas.

Linderos: N., Antonio Argumosa; S., E. y O., terreno común.



Doña Manuela Herrera Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Las Pozas.

Cabida declarada: 80 áreas 10 centiáreas.

Linderos: N., la exponente; S., E. y O., carretera.



Doña Emilia Revilla Galbán.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Pedruquios.

Cabida declarada: 71 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., mar Cantábrico; S., carretera; E., terreno común; O., Angel Alonso.



Doña Emilia Revilla Galbán.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Ortera.

Cabida declarada: 80 áreas 10 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., terreno de Mortera; E., Ramona Estrada; O., Martín Toca.



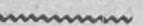
Doña Emilia Revilla Galbán.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Riva la Fuente.

Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N., Ramona San Miguel; S., Antonio San Celedonio; E. y O., carretera.



Doña Emilia Revilla Galbán.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Quemada.

Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Emilia Reigadas; O., Ramón Galbán.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Sin el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 22 de agosto de 1925.—El administrador, José Fagoaga.

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en pleno relativos a los meses siguientes y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 227 del Estatuto municipal vigente.

Día 1.º de septiembre de 1924.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta y queda aprobada la venta en pública subasta de la casa-escuela de Mirones, adjudicada a doña Margarita Gómez y se autoriza al señor alcalde para extender la escritura de la misma y que la cantidad de subasta se deposite en un Banco en cuenta corriente a nombre del mismo Ayuntamiento.

Se acuerda asimismo proceder a la reparación de la casa Ayuntamiento y escuelas, autorizando a la permanente para que haga un presupuesto de su coste y subaste las obras.

Sesión del día 15 de noviembre de 1924.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

En virtud de varias instancias solicitando terrenos comunales, haciendo uso de las facultades que al efecto le confiere el artículo 27 del reglamento de roturaciones arbitrarias de 1.º de diciembre de 1923 para la aplicación de éste, se conceden varias parcelas y se acuerda el facultar a la permanente para que haga estas concesiones a todos los vecinos que lo soliciten.

Asimismo se acuerda el solicitar mil plantas de eucaliptos al señor ingeniero jefe de Montes de los viveros del Estado para hacer plantaciones por cuenta del Ayuntamiento.

Sesión del 3 de diciembre de 1924.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta y queda aprobado el presupuesto extraordinario formado por la Comisión permanente para la construcción de escuelas de ambos sexos en La Cárcoba, importante 30.000 pesetas.

Dada cuenta del plano y presupuesto de las obras de edificios escuelas formado y aprobado por la permanente, queda aprobado y se autoriza a la misma para hacer las condiciones de la obra y sacarla a subasta, dándola toda clase de facultades y autorización para que proceda a la rectificación, si lo cree necesario, tanto del plano como del presupuesto.

Se acuerda sacar a pública subasta la recaudación del arbitrio municipal sobre los puestos públicos del mercado de Mirones.

Se aprueba la tasación de los terrenos que han de ser ocupados con las escuelas, a razón de 125 pesetas el área, con cuya tasación se han conformado los herederos de don Domingo Gómez, y que se le pase a don Pedro de Mier una hoja de tasación de lo que a él es necesario ocupar.

Se da cuenta y queda aprobada en todas sus partes la carta que de nuestros paisanos en México se ha recibido dando cuenta al Ayuntamiento de la suscripción girada para la construcción de un cementerio en esta parroquia de Miera.

Sesión del día 10 de enero de 1925.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Queda formada, y así consta en acta, la lista para votar compromisarios en las elecciones que se celebren de senadores y se acuerda ponerlas al público a los efectos de examen y reclamaciones.

Se acuerda el adherirse al homenaje que se pretende

hacer a SS. MM. los Reyes, así como el suscribirse para la suscripción para el regalo a los mismos de alcalde y alcaldesa honorarios de todos los Ayuntamientos de España de las insignias y álbum.

Sesión del día 8 de febrero de 1925.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedan aprobadas las listas de compromisarios en la forma que fué formada por no haberse producido reclamación alguna.

Se autoriza al señor presidente para que concurra a la reunión de alcaldes que tendrá lugar el día 23 para solicitar el traslado del Juzgado de Santoña a Solares.

La Corporación en pleno queda enterada del resultado del pleito seguido a don Braulio de Mier en reclamación de pesetas.

Sesión del día 16 de marzo de 1925.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta y queda aprobado en todas sus partes el presupuesto de ingresos y gastos para el año próximo de 1925 a 26.

Acto seguido se da cuenta y quedan aprobadas las cuentas municipales correspondientes al segundo semestre del año 1923 a 1924 y la de 1924 a 1925, rendidas por la Ordenación de pagos y Depositaria, las que han estado expuestas al público el tiempo reglamentario, no habiéndose producido reclamación alguna.

Se aprueban los extractos de los acuerdos adoptados por el pleno y permanente en el cuatrimestre último.

Se acuerda el vender en pública subasta los 25 robles comprados al Estado para obras públicas.

Queda enterada la Corporación de haberse hecho el depósito en la Delegación de Hacienda de Santander de la cantidad de 516 pesetas que importa la tasación del terreno a ocupar para las escuelas a don Pedro ed Mier.

Se acuerda el adherirse este Ayuntamiento al homenaje que se pretende tributar el día 26 del corriente al excelentísimo señor don José Calvo Sotelo.

Sesión del día 20 de mayo de 1925.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda aprobar la transferencia de créditos propuesta por la Comisión permanente, la cual importa mil doscientas cincuenta pesetas, de los capítulos 1.º, 3.º, 5.º, 7.º y 9.º para el completo pago de los capítulos 1.º y 2.º del presupuesto de gastos del año corriente.

Se acuerda el expropiar para las escuelas todo el terreno de don Pedro Mier, en la mies de Rosado, una vez que se necesita para patio de los chicos, y dar entrada a las mismas por Rosada, y para el completo pago de este terreno se haga uso del ingreso de Imprevistos hecho por la venta de los 25 robles de los Cerrillos, con las 516 pesetas depositadas en Hacienda.

Se aprueba el nombramiento de don José Quintana como veterinario para inspector de Sanidad pecuaria hecho con carácter de interino.

Quedan designados los vocales natos de la Junta repartidora de las Comisiones de la parte real y personal, cuyos nombres que las componen constan en acta.

Se conceden a doña María Gutiérrez quince áreas de terreno comunal, quedando aprobadas las concesiones hechas por la Comisión permanente a los vecinos que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 27 del reglamento para la aplicación del R. D. de 1.º de diciembre de 1923 sobre roturaciones arbitrarias.

Miera, 20 de junio de 1925.—El alcalde, Tomás Acebo.
—El secretario, Aurelio Lavín.

Ayuntamiento de Torrelavega

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento pleno durante el mes de junio último.

Sesión del día doce.—Aprobar el acta de la anterior.

Aceptar las condiciones que propone don Demetrio Herrero Proigas, y adquirir el palacio que lleva su nombre para Casa Consistorial en la cantidad de doscientas setenta y cinco mil pesetas.

Conceder un voto de gracias a citado señor Herrero, en reconocimiento de su espléndida liberalidad en la venta de expresado edificio.

Pedir al señor Herrero el busto de su finado padre don Luciano, para colocarle en uno de los salones del nuevo edificio.

Autorizar a la Alcaldía para cuanto se relaciona con la suspensión del pleito que sostiene este Ayuntamiento con mencionado señor Herrero.

Enviar un telegrama felicitando al señor subsecretario de Gobernación por la solución dada al asunto de Castro Urdiales.

Conceder un voto de gracias al alcalde don Bonifacio del Castillo por el éxito de sus gestiones con motivo de la compra del palacio del señor Herrero.

Sesión del día veintidós.—Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar secretario en propiedad de esta Corporación a don Dionisio F. Noguera Caballero.

Nombrar una Comisión que vaya a saludar al señor director general de la Real Compañía Asturiana en nombre de este Ayuntamiento.

Sesión del día treinta.—Nombrar cantero municipal a don José Obeso Revuelta.

Designar a los industriales don Francisco Bolado, don Romualdo Díaz, don Fernando Urquina, don Pedro Salces, don Manuel Martín, don Eduardo Obregón y la Cooperativa de Solvay, para formar la Junta encargada de señalar las cuotas que han de satisfacer los industriales de la zona libre durante el ejercicio próximo.

Aprobar el estudio y memoria hecho por el señor Bretones, referente a la conducción de aguas a los pueblos de Tanos, Ganzo y Torres.

Nombrar al peón Fidel Cayón encargado del depósito de traída de aguas y lleve a la vez cuenta de la piedra que se extraiga de las canteras de Barreda, con el jornal de tres pesetas.

Autorizar a los Bancos de Santander y Torrelavega para que en nombre de este Ayuntamiento cobren en las oficinas del Estado los intereses de láminas de Propios e instrucción pública.

Aprobar el proyecto de apertura de la nueva calle frente a la iglesia nueva a la calle de los Mártires.

Aprobar igualmente una proposición del señor Carrera, para que en lo sucesivo no se autorice la instalación de barracas ni puestos de ninguna clase en tiempos de ferias o fiestas fuera del ferial de la Llama.

Que una Comisión del Ayuntamiento visite al sacerdote don Ceferino Calderón, que en breve celebrará sus bodas de plata.

Dar un voto de gracias por los trabajos hechos en favor de esta Corporación a los señores don José Ruiz Abascal y don Pedro Gutiérrez Menezo.

Nombrar una Comisión, compuesta de los señores don Elías Oloriz, don Manuel Carrera, don Bernardino San Juan, contador y secretario, para que redacten el reglamento de funcionarios municipales

Aprobar una proposición del señor Doaso para que se forme el padrón de perros y se les vacune todos los años para evitar las consecuencias de la rabia.

Invitar al comercio a que cierre sus puertas desde las cinco de la tarde el día que la Gimnástica celebre el partido a beneficio del asilo de esta ciudad, y que asista una representación de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 9 de julio de 1925.—El alcalde, B. del Castillo. —El secretario, Manuel Barquín.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, juez de primera instancia del distrito del Este de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias de ejecución de sentencia recaída ésta en el juicio ejecutivo promovido por la Sociedad anónima del Hierro y del Acero de Santander, denominada «Nueva Montaña», contra «Alquitranes y sus derivados», S. A., en cuyas actuaciones se saca a pública subasta y por término de veinte días los siguientes bienes:

«Una fábrica de productos químicos, completamente instalada para la destilación de alquitrán, situada en el término del pueblo de Nueva Montaña, provincia de Santander, y en terreno arrendado a la Sociedad «Nueva Montaña», Sociedad anónima del Hierro y del Acero de Santander; el terreno donde se halla enclavada dicha fábrica ocupa una superficie total de seis mil trescientos metros cuadrados, y a partir del ángulo Noreste de un depósito de aguas que existe en las proximidades de dicho terreno arrendado, contando 130 metros 40 centímetros en línea recta, que es donde empieza el propio terreno arrendado; linda por su parte Noreste con los herederos de don Benito Corral y forma un triángulo con un ángulo con un lado recto de 117 metros 50 centímetros en la parte que linda con dichos terrenos, siguiendo los otros dos lados las curvas que forman las vías del ferrocarril de Camargo al muelle de Nueva Montaña y las del apartadero del Norte a la fábrica y muelle de Nueva Montaña. La descrita finca se halla compuesta, en cuanto a edificaciones, de las siguientes: Un pabellón dividido en tres departamentos como sigue: uno de cinco metros de largo por cuatro y medio de ancho y por seis de alto, destinado a la condensación; uno de cuatro metros de largo por cuatro de ancho y por cuatro de alto, destinado a la sala de máquinas, y uno de tres metros de largo, por cuatro de ancho y por cuatro de alto, destinado a taller de reparación. Una caseta para el transformador de un metro y medio de largo por tres de ancho y por cuatro de altura. Otra caseta para el portero, de tres metros de largo por dos y medio de ancho y por tres de altura. Los descritos pabellones y casetas están contruídos de mampostería y cubiertos de tejas de uralita. Además contiene dicha fábrica una balsa para brea, dividida en dos de un metro de altura, sobre el nivel del suelo y de 184 metros cuadrados de superficie, y un pozo de un metro de diámetro por siete de profundidad. Y en cuanto a la maquinaria, la citada fábrica se halla integrada por la siguiente: Un alambique capaz para destilar quince toneladas de alquitrán. Un refrescante para brea. Un condensador para los gases que procedan del alambique. Dos montalíquidos. Un depósito metálico para agua de cuatro metros cúbicos. Un motor eléctrico de diez caballos de fuerza, marca «Siemens Shuquert», con reostato y cuadro, todo completo.

Un compresor de aire, marca «Berlín Hubher». Dos bombas de pistón de tres mil litros por hora. Una bomba rotativa de tres mil litros por hora. Una caldera de vapor vertical de ocho caballos, sistema Field. Un aparato completo para la deshidratación del alquitrán, compuesto de depósito calentador, condensador y montalíquidos. Un transformador eléctrico de 11.000 voltios a 220. Un taller de reparaciones compuesto de máquina de taladrar, banco, tronillas, fragua y demás utensilios. Una báscula sistema Ariso, de tres mil kilogramos. Veinte depósitos de varias formas, capacidades y medidas, cubriendo un total de 235 metros cúbicos. Tuberías, accesorios, transmisiones completa y enseres. Dichos bienes han sido tasados pericialmente por el perito designado por la parte ejecutante en setenta y cinco mil doscientas pesetas. Por cuya cantidad salen a remate, habiéndose señalado el día diez y ocho de septiembre próximo y hora de las once, cuya subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el primer piso de la Casa Consistorial de esta ciudad. Haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Caja general de depósitos o en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiendo los licitadores acudir en calidad de ceder el remate a un tercero, y que los que quieran tomar parte en la subasta tendrán de manifiesto en la Escribanía la escritura en la cual se reconoce la propiedad de los citados bienes embargados a la Sociedad deudora, y previniéndose que después del remate no se admitirá reclamación por insuficiencia o defecto del título.

Dado en Santander a veintidós de agosto de mil novecientos veinticinco.—El juez, Gerardo A. de Miranda. —P. S. M., Jesús Escobio.

Don José Viguera; Gómez-Quintero, capitán de Corbeta de la Armada, ayudante de Marina del Distrito de Castro-Urdiales y juez instructor del expediente que para la declaración de prófugo se instruye al inscripto de este trozo Vicente Sierra Somarriba, hijo de Gabino y Cándida, por falta de su presentación el día quince de abril para su ingreso en el servicio,

Por la presente cito, llamo y emplazo el referido inscripto, vecino de Islares, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción de Marina a responder de los cargos que le resulten en el expediente citado en cabeza, bajo apercibimiento que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado prófugo.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo para su conducción y presentación en esta Ayudantía.

Castro Urdiales, 14 de agosto de 1925.—El juez instructor, José Viguera. 31

Don José Viguera; Gómez-Quintero, capitán de Corbeta de la Armada, ayudante de Marina del Distrito de Castro-Urdiales y juez instructor del expediente que para la declaración de prófugo se instruye al inscripto de este trozo Nicolás Garma López, hijo de Ramón e Isabel, por falta de su presentación el veintidós de enero para su ingreso en el servicio,

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto, vecino de Castro Urdiales, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisi-

toria, se presente en este Juzgado de instrucción de Marina a responder de los cargos que le resulten en el expediente citado en cabeza, bajo apercibimiento que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado prófugo.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo para su conducción y presentación en esta Ayudantía.

Castro Urdiales, 14 de agosto de 1925.—El juez instructor, José Vigueras. 28

Don José Vigueras Gómez-Quintero, capitán de Corbeta de la Armada, ayudante de Marina del Distrito de Castro-Urdiales y juez instructor del expediente que para la declaración de prófugo se intruye al inscripto de este trozo Manuel Lombardero Gimeno, hijo de José y Juliana, por falta de su presentación el día quince de abril para su ingreso en el servicio,

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto, vecino de Otañes, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción de Marina a responder de los cargos que le resulten en el expediente citado en cabeza, bajo apercibimiento que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado prófugo.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo para su conducción y presentación en esta Ayudantía.

Castro Urdiales a 14 de agosto de 1925.—El juez instructor, José Vigueras. 32

Ignacio García Díez, de 21 años, soltero, chofer, hijo de Fernando y Amparo; Marcelino Gómez Incera, de 23 años, soltero, tornero mecánico, hijo de Pantaleón y Alejandra; Pablo Fernández Puente, de 22 años, soltero, oficinista, hijo de Isidro y Matilde, y Antonio Turienzo Garmón, de 18 años, soltero, labrador, hijo de Santiago y Bernardá, los tres primeros naturales y domiciliados últimamente en Santander y el cuarto natural y domiciliado también últimamente en Riego de la Vega, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes para notificarles auto de procesamiento dictado contra los mismos en la causa número 29 del corriente año seguida por estafa y recibirles indagatoria en la misma, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Carrión de los Condes, 14 de agosto de 1925.—El juez de instrucción, Leoncio R. Aguado. 37

Don José Boza Moreno, juez de instrucción del partido de Avila.

Por el presente edicto se llama a cuantas personas viajen en el día de hoy en los trenes mixto, número 32, y rápido, número 12, los que descarrilarán a la salida del andén de la estación de esta capital, con el fin de que en el término de diez días al de la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de esta provincia, San Sebastián, Madrid, Oviedo y Santander, comparezcan en este Juzgado para prestar declaración en causa número 162 de orden del corriente año, y ofrecerles el procedimiento conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Avila a veinte de agosto de mil novecientos veinticinco.—El juez de instrucción, José B. Moreno.—El secretario, P. H., Miguel L. García. 38

Don Juan García Gavito, juez de instrucción de San Vicente de la Barquera.

Por el presente se ofrecen las acciones que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Martín Fernández Rodríguez, ausente en la Isla de Cuba, como marido y representante legal de Remigia Llao, vecina de Pesués, perjudicada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 60 del corriente año por hurto de hierba.

San Vicente de la Barquera, 19 de agosto de 1925.—El juez, Juan García Gavito.—El secretario, Jesús Aveci-lla. 36

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Don Serviliano Torre Díez, presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año 1925 a 26, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

Cabezón de Liébana a 22 de agosto de 1925.—El presidente, Serviliano Torre.

Ayuntamiento de Miengo

Confeccionado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de tres grupos escolares y casas-habitaciones para los señores maestros, se encuentra expuesto al público, a los efectos que determina el artículo quinto del reglamento de Hacienda municipal, por término de ocho días, en la Secretaría de este Municipio.

Miengo, 22 de agosto de 1925.—El alcalde, José Rivero.

Ayuntamiento de Cabuérniga

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en virtud de acuerdo del Pleno de la Corporación, proyecto de presupuesto extraordinario para atender servicios municipales y obras de salubridad e higiene no consignadas en el ordinario, a base de resultante en Caja al cerrarse el ejercicio de 1924-25, y que ha de girar con el presupuesto en curso, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de los documentos que le integran, por término de ocho días, durante los cuales y ocho más podrán hacerse las reclamaciones que procedan en conformidad al Estatuto y sus reglamentos.

Cabuérniga, 21 de agosto de 1925.—El alcalde, S. Pedro G. de Cos.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Don Timoteo Ibarra Sota, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 14 del actual, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar en todas sus partes y sin modificaciones las bases de carta municipal propuestas por el señor alcalde-presidente acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de 10 de julio de 1924 en relación con los artículos 142 y 149 del Estatuto municipal.

2.º Que por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento se redacte en el plazo de diez días el proyecto de carta con arreglo a las anteriores bases, y

3.º Que se exponga al público dicho proyecto de carta municipal, con certificación del acta de esta sesión por término de treinta días para admisión de reclamaciones y reparos, conforme a lo dispuesto en el artículo 142 del Estatuto municipal.

Y habiéndose formulado por la Comisión de Hacienda con arreglo a las bases aprobadas la carta municipal que ha de regir en este Municipio, en cumplimiento de lo acordado se anuncia al público que dicha carta, así como la certificación del acta de la sesión a que antes se hace referencia, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los habitantes del término puedan formular los reparos y reclamaciones que estimen convenientes y procedan en derecho.

Castro Urdiales, 22 de agosto de 1925.—T. Ibarra.

Ayuntamiento de Noja

Hallándose vacante la plaza de depositario de fondos municipales, por renuncia de quien venía desempeñándola y siendo de necesidad proveerla nuevamente, se hace saber al público que durante el plazo de treinta días pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las solicitudes correspondientes quien desee desempeñarla y tenga aptitudes para ello. El sueldo es el de 100 pesetas anuales.

Noja, 15 de agosto de 1925.—El alcalde, Melitón Castillo.

Ayuntamiento de Santillana

Se halla confeccionado y expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al repartimiento general en su parte personal y real formado por la Comisión correspondiente para el año de 1925-26, en cuyo plazo y tres días después se admitirán cuantas reclamaciones se presenten sobre el mismo y transcurridos dichos plazos y no formular reclamación alguna, se considerará como definitivamente aprobado.

Santillana, 19 agosto 1925.—El alcalde, Manuel de las Cuevas.

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del día veintiuno del actual, aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública relativa a la construcción de dos edificios destinados a escuelas unitarias en el pueblo de Viveda y Queveda, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre la contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación mu-

nicipal, dentro del plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

En Santillana, 21 de agosto de 1925.—El alcalde-presidente, Manuel de las Cuevas.

Ayuntamiento de Anievas

A los efectos que determina el artículo 96 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se halla confeccionado y expuesto al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento general en su parte personal y real formado por la Comisión correspondiente para el año de 1925-26, en cuyo plazo y tres días después se admitirán cuantas reclamaciones se presenten sobre el mismo, y transcurridos dichos plazos y no formulada reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

Anievas, 19 de agosto de 1925.—El presidente de la Junta, José María del Castillo.

ANUNCIOS PARTICULARES

La Asociación benéfica y de socorros mutuos de los obreros de la Sociedad Española de Construcción Naval, en Reinosa, saca a concurso una plaza de médico para visitar 500 asociados y sus familias respectivas, cuya residencia se halla repartida entre Reinosa y cuatro pueblos limítrofes, todos a menor distancia de 2 kilómetros de dicha plaza, con una remuneración de 5.500 pesetas anuales.

Las solicitudes deben ser dirigidas al señor presidente de dicha Asociación antes del día 15 de septiembre próximo, debiendo venir acompañadas de los certificados oportunos y justificantes de servicios prestados, etc.

EN LAS

Secretarías de los Ayuntamientos,

Juntas vecinales de los pueblos,

Juzgados municipales,

Puestos de la Guardia civil

y demás oficinas análogas, son indispensables, como OBRAS DE CONSULTA y METODOS DE ESTUDIO, los manuales publicados por

ENRIQUE MHARTÍN Y GUIX

Recomendados por los Centros oficiales, previo informe de la Real Academia Española.

Guía del escribiente, 3 pesetas.

Vademécum del oficinista, 4 pesetas.

Ortografía burográfica, 5 pesetas.

Taquigrafía irradiante, 5 pesetas.

Pautas taquigráficas universales, 2 pts.

Todo pedido vendrá acompañado de su importe (Giro postal), más el sobrepago de una peseta para gastos de franqueo y certificado.

Dirigirse al autor: **Hernán-Cortés, 6, entr.º—Santander**